

Paso de los Toros, 6 de noviembre de 2015.-

VISTOS:

I) Estas actuaciones presumariales, tramitadas ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, con intervención del Representante del Ministerio Público, Dr. Fernando Perez D'Auria y de la Sra. Defensora Pública, Dra. Karina Vidal.

II) Por decreto del día de hoy, 6 de noviembre de 2015, se dispuso el procesamiento y prisión de A. V. T., por la presunta comisión de un delito complejo de homicidio muy especialmente agravado por el concurso, en calidad de autor (arts. 1, 18, 60, 310 y 312 num. 6 del Código Penal). Los fundamentos de hecho y de derecho se difirieron para este dispositivo, al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 125 del C.P.P. (texto que fuera agregado por Ley N° 18.359, de 10 de septiembre de 2008).

CONSIDERANDO:

1) **Hechos atribuidos:** Surge semiplenamente probado en autos, que en horas de la madrugada del día 5 de noviembre de 2015, el prevenido, A. V. T., concurre al local - whiskeria "B" ubicado en Francisco Dorrego casi Justa R. de Bálsamo de esta ciudad, dirigiéndose a la barra donde solicita una cerveza, en el lugar junto a otras personas se encontraban las víctimas M. G. S. A. y G. A. E. M., la primera había sido pareja del Sr. V. Por lo que ante su presencia luego de unos minutos, se retira del local, concurriendo a otro bar.

Aproximadamente a las 04.00 horas, V. T., vuelve a la whiskería B. colocándose nuevamente en la barra, encontrándose allí aún S. A. y E. M. Luego de bailar la pareja decide salir hacia el frente del local, retirándose hacia el exterior detrás de ellos V. T.

Momentos después se abre la puerta del local, pretendiendo ingresar S. A. solicitando al mismo tiempo ayuda, al tiempo que cae al suelo es tomada del cabello por V. T. quien la retira hacia fuera del local, pese a los intentos de L. por retenerla en el interior, al tiempo que se observa en su espalda una herida sangrante. En dichas circunstancias el acompañante de S. se saca el cinturón pretendiendo interceder, ante lo que V. T. asesta una puñalada con una navaja que portaba en el bolsillo del pantalón, cayendo E. M. al piso. Enseguida, V. T. se dirige hacia S. A. tirándola al piso, se coloca encima de ella y comienza a agredirla con la misma arma blanca que hirió a E., provocándole heridas en diversos lugares del cuerpo. Encontrándose en dicha situación pretenden detenerlo L. B. quien le habla y N. L. quien lo hiere en la espalda con una cuchilla que encuentra en la barra del local, pese a ello V. T. continúa agrediendo a S. A. realizando finalmente un corte en su cuello, momento en que se detiene, se levanta concurre hasta donde se encontraba caído E. para luego retomar al lugar en que se ubicaba S. A. arrodillándose junto a ella, se quita la remera, presionando con la misma la herida del cuello, situación en la que permanece hasta que se hace presente en el lugar la policía.

El arma utilizada es encontrada por personal policial junto al cuerpo de la víctima S. A.

En la autopsia efectuada a la víctima E. el médico forense, establece: *"..En el hemitórax izquierdo sobre el 6° espacio intercostal izquierdo y sobre la línea axilar anterior se identifica una herida penetrante de 2,5 cms. De ancho. La exploración torácica permite diagnosticar hemotórax de unos 2000 mls con herida transfixiante de base de pulmón izquierdo. Taponamiento cardíaco con hemopericardio de 400 mls. Herida penetrante de ventrículo izquierdo. EN SUMA: HERIDA PENETRANTE DE CORAZON Y PULMON IZQUIERDO"*.

En la autopsia efectuada a la víctima Silva, el médico forense, establece: *"El exámen externo revela múltiples heridas cortantes en cuello, cara ambos hemitórax e hipocondrio izquierdo. Herida de cara dorsal de antebrazo"*

3

derecho. La exploración visceral permite diagnosticar fractura de rama horizontal izquierda de maxilar inferior. Hematoma de piso de boca con desplazamiento de la lengua a derecha. Inundación por sangre del tracto respiratorio superior. Herida penetrante de cara posterior de hemitórax derecho con hemotorax de 700 mls. Herida punzante de segmento dorsal basal de pulmón derecho. En el hemitórax izquierdo presenta 3 heridas penetrantes con sucesivas heridas punzantes en ambos lóbulos pulmonares (segmentos lingulares y basal externo del lobulo superior). Hemotórax de unos 800 mls. Herida penetrante de la región abdomino-torácica izquierda, con perforación de estomago sobre su curvatura mayor y en su sector medio. Herida transfixiante de diafragma y de base de pulmón izquierdo. .. EN SUMA: MUERTE POR MULTIPLES HERIDAS VISCERALES DE PULMON Y GASTRICA CON GRAN HEMORRAGIA".

3) **La prueba de los hechos** resulta de: certificados de autopsia; certificados médico forenses; carpeta de Departamento de Policía Científica; acta de prueba de espirometría; declaración de funcionarios policiales intervinientes (G██████, C██████); de testigos (I██████, L██████, D██████, G██████, M██████, L██████, C██████), declaración del indagado prestada y ratificada ante su defensa y el Ministerio Público; armas incautadas; disco compacto; actuaciones administrativas cumplidas por Seccional Tercera de Jefatura de Policía de Tacuarembó e indagaciones policiales agregadas.

4) **El Ministerio Público**, solicitó el enjuiciamiento y prisión del indagado A██████ V██████ T██████ como autor penalmente responsable de un delito de homicidio muy especialmente agravado pro la modalidad de concurso (arts. 1, 18, 60, 310 y 312 num. 6 del Código Penal).

5) **La Defensa del indagado**, nada manifiesta en la presente etapa procesal, requiriendo se tenga presente oportunamente las diferentes atenuantes de la conducta, confesión, provocación.

h

6) **Calificación delictual:** A juicio de la Sede, de las consideraciones precedentes resultan elementos de convicción suficientes, "prima facie" y sin perjuicio de las ulteriores del proceso, para establecer que A [REDACTED] V [REDACTED] T [REDACTED] incurrió en la presunta comisión de un delito complejo de homicidio muy especialmente agravado por el concurso de dos reatos de homicidio, uno de ellos ejecutado cronológicamente antes que el otro, conforme lo previsto en el artículo 310, 312 num. 6 del Código Penal, en calidad de autor (artículo 60 numeral 1 ejusdem).

7) De conformidad con lo solicitado por el Ministerio Público, a juicio de esta magistrado, atento la gravedad del hecho imputado y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la ley 17.726 de 26/12/2003, corresponde disponer en carácter de medida cautelar, la prisión preventiva del indagado enjuiciado. Sin perjuicio de lo cual, atento a la situación sanitaria del indiciado, V [REDACTED] T [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en el art. 131 del CPP, se habrá de mantener la situación de internación del mismo en el Hospital Local bajo la custodia correspondiente, debiendo ser ingresado al establecimiento de detención una vez que sea dispuesta el alta médica.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo edictado en los artículos 15 y 16 de la Constitución de la República, 125 y 126 del Código del Proceso Penal, normas anteriormente citadas, concordantes y complementarias **SE RESUELVE:**

1º.- Téngase por formulados los fundamentos que sustentan el procesamiento y prisión -dispuesto por decreto del día de hoy 6 de noviembre de 2015- de A [REDACTED] V [REDACTED] T [REDACTED] por la presunta comisión de un delito complejo de homicidio muy especialmente agravado por el concurso, en calidad de autor.

2º.- Con citación del Ministerio Público y la Defensa, téngase por incorporadas al sumario las actuaciones presumariales y por designada Defensora del encausado a la Dra. Karina Vidal.

3°.- Recíbese las citas que proponga y solicítense sus antecedentes.-

4°.- Póngase la constancia de encontrarse el prevenido a disposición de la

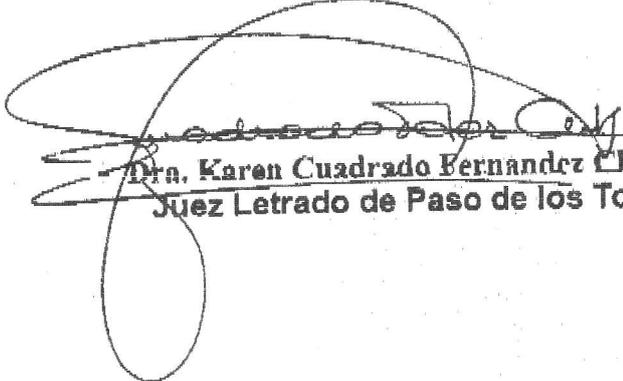
Sede.

5°.- Relaciónese si correspondiere.

6°.- Practíquese pericia psicológica y psiquiátrica al Sr. V. T. cometiéndose al ITF.

7°.- Una vez de alta el indagado, practíquese reconstrucción judicial del hecho, con asistencia de Policía Técnica y testigos, oficiándose y cometiéndose.

8°.- Notifíquese.



Dra. Karen Cuadrado Bernandez Chavez
Juez Letrado de Paso de los Toros